

PROCESO VERBAL

RADICACIÓN No. 2019-00119-00

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, proceso de referencia, en el cual se encuentra pendiente fijar fecha para celebración de audiencia.

Sírvase proveer,

Barranquilla, octubre 26 de 2020

HELLEN MARIA MEZA ZABALA

Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, octubre veintiséis (26) de Dos mil veinte (2020)

Visto y verificado el informe secretarial y teniendo en cuenta que se encuentra pendiente desarrollar la audiencia establecida en el artículo 373 del CGP. Esta agencia judicial,

R E S U E L V E :

1.- Señalar el día trece de noviembre del año dos mil veinte (2020) a las 9:30 AM con el fin de llevar a cabo la audiencia de Instrucción y Juzgamiento de que trata el Art. 373 del C.G.P., en la cual se practicaran las pruebas decretadas, se procederá a escuchar alegatos de conclusión y a proferir sentencia de mérito.

Esta audiencia se realizará a través de la aplicación teams por lo cual se ordena que se remita invitación a los apoderados judiciales de las partes, y a los testigos y peritos de los cuales su dirección de correo electrónico repose en el expediente. Se les exhorta a los apoderados de las partes informen el correo electrónico de sus testigos y peritos.

Se les recuerda a las partes y sus apoderados que de conformidad con el numeral 11 del artículo 78 del C.G.P., es su deber:

“...Comunicar a su representado el día y la hora que el juez haya fijado para interrogatorio de parte, reconocimiento de documentos, inspección judicial o exhibición, en general la de cualquier audiencia y el objeto de la misma, y darle a conocer de inmediato la renuncia del poder.

Citar a los testigos cuya declaración haya sido decretada a instancia suya, por cualquier medio eficaz, y allegar al expediente la prueba de la citación...”.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CESAR ALVEAR JIMENEZ
JUEZ